

Asamblea General

El CGCOM aprueba un Código de Buen Gobierno y Transparencia

El Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM) ha aprobado en la Asamblea General un Código de Transparencia y Buen Gobierno, un compromiso ético suscrito con el fin de asegurar la eficacia y eficiencia en la gestión y administración de la corporación a través de un estilo de trabajo basado en valores.

El Dr. Serafín Romero, presidente del CGCOM, presentó a los miembros de la Asamblea este texto del que destacó “supone un plus en nuestro compromiso en la toma de decisiones y el uso de los recursos, así como da cumplimiento a la ley 19/2013 de 9 de diciembre, *Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* que – recordó - incluye a las corporaciones de derecho público como la nuestra”.

En esta línea incidió en la importancia de contar con un código de estas características que pretende cumplir con la ley en el plano administrativo “pero que marca también un camino para la actuación de los cargos de la corporación” - expuso.

El Código de Transparencia y Buen Gobierno cuenta con seis capítulos y treinta artículos que establecen las normas generales que deben regir la conducta de los órganos de gobierno de la corporación, la Asamblea General y la Comisión Permanente, así como la de sus empleados y colaboradores, en el desarrollo de las actividades a través de las que se materialicen los fines.

Su objetivo principal es establecer un marco de actuación institucional para garantizar la consecución de sus fines, minimizar los posibles riesgos operativos y reputacionales, contribuir a generar transparencia y fomentar la confianza entre los colegios de médicos, los médicos colegiados y la sociedad en general. Se trata de una propuesta de autorregulación que se une a otros mecanismos de control del propio Consejo, como las auditorías externas.

El CGCOM cuenta con un sistema de gobierno que se articula en torno a los Estatutos, Código de Buen Gobierno para la Realización de Inversiones Financieras Temporales, Código de Deontología Médica y la Legislación vigente. Añade ahora el Código de Transparencia y Buen Gobierno, que interpreta y desarrolla los Estatutos de conformidad con los principios, misión y valores de reconocimiento general en el ámbito de las corporaciones de derecho público, en el marco de los fines que le son propios y que constituyen el instrumento que sirve de guía para que los órganos de gobierno y demás personal que preste sus servicios en el Consejo oriente su actuación adecuándola a dichos principios, misión y valores.

Igualdad, respeto al medio ambiente y rechazo a la violencia y el acoso, capítulos específicos

Este código recoge artículos ligados a valores de la sociedad actual como son el respeto de los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, la no discriminación, fomento de la sostenibilidad o el respeto al medio ambiente, entre muchos otros. Así, el código recoge entre sus principios éticos respetar en todas sus actividades los derechos fundamentales de las personas y libertades públicas reconocidas por los acuerdos internacionales, estableciendo la obligación de desempeñar todas sus actividades con pleno respeto a la dignidad humana.

En relación al principio ético de Igualdad y no discriminación, este código aboga por el reconocimiento de la diversidad y por promover la igualdad de oportunidades, evitando cualquier discriminación, directa o indirecta, por motivos de raza, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, orientación sexual o cualquier otra condición física, psíquica o social, así como observará la debida consideración hacia las personas con capacidades diferenciadas.

El texto también evidencia el compromiso de esta corporación en contra de cualquier manifestación de violencia, acoso físico, sexual, psicológico o moral en el ámbito laboral, así como cualquier otra conducta ofensiva o abusiva que pueda generar un entorno intimidatorio hacia los derechos de las personas.

El respeto por el medio ambiente cuenta también con un artículo específico con el objetivo de asumir el compromiso de procurar el mayor respeto al medioambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, se pudieran ocasionar.

El texto también recoge normas, pautas de conducta y principios como las incompatibilidades, los conflictos de interés, las relaciones con poderes públicos, proveedores y otras entidades, la confidencialidad o el cumplimiento normativo, entre otros aspectos.

El documento subraya la importancia y necesidad de disponer y cumplir con un Sistema de Gestión de Calidad y contar con la certificación de la Norma ISO 9001 que garantiza la transparencia y la utilización de criterios objetivos en ámbitos como la relación con proveedores y colaboradores.

El CGCOM considera que la transparencia y el buen gobierno son valores primordiales del estilo de trabajo que adopta una organización si desea que sus órganos de gobierno actúen con rigurosidad, seriedad y con sentido de la responsabilidad. Recoger estos valores en un Código supone asumir públicamente el compromiso ético de demostrar que la confianza depositada en la organización está siendo bien administrada. Con la aplicación del Código se asegura la eficacia y eficiencia en la prestación

de los servicios, se optimizan los recursos y se logra la excelencia en la gestión, a la vez que se fortalece la confianza en la organización.

Este texto está vigente desde el momento de su aprobación por la Asamblea General, y es de obligado cumplimiento para todos aquellos actos y relaciones de los miembros de sus órganos de gobierno, colaboradores, directivos y demás trabajadores internos, entre sí y otros profesionales, organizaciones y órganos de las Administraciones, así como con los medios de comunicación y el resto de personas o instituciones con las que se relacionen, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación con la organización, posición que ocupen o lugar en el que se encuentren.

Madrid, 18 de enero de 2020